

## **REQUISITOS PARA ELABORAR UN PLAN DE SALVAMENTO**

### **REQUISITOS TECNICOS**

- Los arboles aprovechar deben ser derribados por el viento, plagados, sobremaduros, o dañados por causas naturales.
- El área del plan de salvamento debe ser demarcada y georeferenciada.
- Todos los arboles deben estar debidamente georreferenciados y enumerados.
- Presentar fotografías del área que ilustren la veracidad de la causa argumentada.
- Si el área del plan de salvamento se encuentra dentro de un plan de manejo vigente, se debe deducir el volumen a futuros planes operativos presentados dentro del plan de manejo.
- Solvencia vigente del profesional forestal para elaborar y administrar el plan de salvamento.

### **REQUISITOS LEGALES**

- La solicitud de aprobación por el propietario del terreno.
- No es necesario los servicios de un apoderado legal.
- El titular del terreno debe presentar la certificación integra y libertad de gravamen.
- Presentar licencia ambiental y/o el permiso Municipal respectivo en los casos que corresponda.
- En aquellos casos en que el solicitante del aprovechamiento no sea el propietario del sitio en cuestión, se deberá presentar la respectiva autorización del dueño del terreno, el contrato de usufructo o arrendamiento.

## **Requisitos**

El Certificado de Manejo Forestal (CEMAFOR), podrá ser solicitado por el propietario y/o por el técnico forestal calificado responsable del Plan de Manejo, después de 6 años de aprobado el mismo, periodo durante el cual se debe haber dado fiel cumplimiento a los lineamientos del Plan de Manejo, Planes Operativos, Normativa Técnica y Ley Forestal; lo cual deberá ser acreditado por un Técnico Forestal calificado quien deberá dar fe de lo siguiente:

- A. Establecimiento y evaluación de la regeneración natural, cuando el tratamiento haya sido corta con semilleros.
- B. Evaluación de remanente boscoso, cuando el tratamiento haya sido raleo o liberación.
- C. Establecimiento y evaluación de las plantaciones donde la prescripción haya sido tala rasa.
- D. Ejecución de las actividades de protección forestal.
- E. Ejecución de las actividades silviculturales de acuerdo a las características de los rodales.
- F. Ejecución de las medidas de mitigación y correctivas del posible impacto ocasionadas por las actividades forestales y su estado en caso de ser obras físicas como caminos y obras de drenaje.
- G. Brindar las consideraciones para la definición de arboles hospederos y observaciones para el mantenimiento de la vida silvestre.
- H. Involucramiento en el proceso de establecimiento y desarrollo de la experiencia del manejo forestal, liderado por el ICF.
- I. Que exista la administración y seguimiento al plan de manejo, de parte de un técnico forestal calificado.
- J. Evaluación de la protección a los recursos hídricos.